



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia



## CIRCULAR

**PARA: COORDINADORES COMITES REGIONALES Y LOCALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**

**DE: DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO**

**ASUNTO: REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS.**

**FECHA: Bogotá, D.C., 13 de abril de 2011**

Apreciados Coordinadores:

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 010 de marzo 2/11, en el marco de la cual los Comités actualizaron la información sobre la afectación en su departamento, de manera atenta les informamos que previa conformidad por parte de los CREPADs, esta Dirección remitió al DANE y ACCION SOCIAL el consolidado de afectación el pasado 25 de marzo, cuyo propósito fue la actualización y programación de la segunda fase del Registro Único de Damnificados.

Sin embargo, vemos con preocupación las innumerables solicitudes de los Alcaldes Municipales, dirigidas al DANE y a esta Dirección, en el sentido de hacer entrega de formularios en cantidades superiores a las reportadas por los CREPADs. Al respecto, como Ustedes deben comprender, a ninguna de estas dos entidades le corresponde autorizar entrega de formularios, sin que exista un *REPORTE DE EMERGENCIA*, soportado mediante el Acta de Comité Local respectivo y nó una solicitud de formularios.

Por lo anterior, es indispensable que los Comités Regionales y Locales revisen la afectación consolidada en la base de datos que de manera permanente la DGR muestra en la página [WWW.sigpad.gov.co](http://WWW.sigpad.gov.co) y en caso de encontrar inconsistencias justificables, nos las den a conocer antes del 20 de abril como última fecha, anexando el acta del CLOPAD correspondiente.

Cordialmente,

CARLOS IVAN MARQUEZ PEREZ

Elaboró:

Adriana Cuevas Marín/ Revisó: Adriana Cuevas Marín/ Aprobó: Carlos Iván Márquez Pérez.



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 [www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170